

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

San Julián, 15 de agosto de 2002

VISTO:

El Expediente N°14.194-UARG-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de Licencia por estudios avanzados presentada por el Prof. Enrique Omar Isola;

Que a fojas 38 obra Res.N°099-CS-01 mediante la cual se establece el 1° de junio de 2001 como fecha de inicio de la Licencia por Estudios Avanzados sin goce de haberes y de la Beca de capacitación, otorgada al Prof. Enrique Omar Isola mediante Res. N°027-CS-01;

Que a fojas 44 obra nota del Prof. Enrique Omar Isola, mediante la cual solicita la extensión por un año más de la licencia por estudios avanzados que actualmente usufructúa, adjuntando un certificado de alumnos regular del segundo año del Programa

Que obra a fojas 47 nota N°107/02 presentada por la Jefatura de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante la cual informa que dicha licencia se encuadra en la Res. N°050/91 – Licencia Prolongada por Estudios, art. 1° inc. b), c), d) y e);

Que el requerimiento es avalado por la Sra. Directora del Departamento de Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que mediante Acuerdo N°184/02 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, se avala la solicitud de prórroga de la Licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y Beca de capacitación presentada por el Prof. Omar Enrique Isola, a partir del 1° de Junio de 2002 y por el término de un año, a fin de continuar el cursado de la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia de la Universidad Nacional de Tres de Febrero y elevar lo actuado, a la Secretaría General Académica para su tratamiento en el Consejo Superior;

Que obra a fojas 57, nota N°274/02 de la Secretaría General Académica, emitiendo opinión al respecto y considerando que nada obsta para acceder a lo solicitado, ya que se reúnen los requisitos establecidos en la Res. N°050-COSUPRO-91 – Artículo 1° Inciso b), c), d) y e), asimismo el docente ha presentado las constancias respectivas y se cuenta con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, por el acuerdo N°174/02;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones, mediante despacho obrante a fojas 58, recomienda otorgar la prórroga de Licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y Beca de capacitación a partir del 1° de junio de 2002 y por el término de un año;

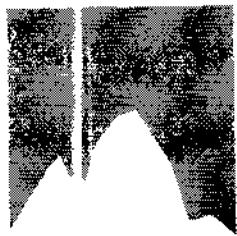
Que mediante despacho de la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación, se recomienda otorgar y ratificar prórroga de Licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y Beca de capacitación a partir del 1° de junio de 2002 y por el término de un año;

Que puesto a consideración en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGAR la Licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y Beca de capacitación a partir del 1° de junio de 2002 y por el término de un



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

año, al Prof. Enrique Omar Isola, a fin de continuar el cursado de la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

lili
Jessica Lucero
a/c de Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 104